



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

107 MAR 2010

OFI10-4420- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 15 de Febrero de 2010

Señor
JULIO TORRES ORTIZ
Representante Legal
Consorsio Vial Helios
Ciudad.

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto Vial Villeta-puerto Salgar, a llevarse a cabo en jurisdicción de los Municipios de Villeta, Quebradanegra, Guaduas, Caparrapi y Puerto Salgar, en el Departamento de Cundinamarca.

Señor Torres:

En atención a su comunicación en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro
Revisó: Jairton Diez Díaz
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-4935 02//02/2010

Eduardo N. Ortiz
21 MAY
HELIOS
Consorcio Vial
NIT. 900.330.374-1